



**ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 28/06/2010).**

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de Carmen Pilar Reguillos Moya a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2005/259177, de fecha de expedición 9 de julio de 2004.

Ciudad Real, 11 de junio de 2010.- María Luisa Robledo de Dios, Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

**DECRETO 166/2010, de 15/06/2010, por el que se aprueba la creación de la Escuela de Arquitectura en Toledo, en la Universidad de Castilla-La Mancha.**

El artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha asigna a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de las Escuelas y Facultades de las universidades será acordada por las Comunidades Autónomas, "bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social".

Con fecha 2 de marzo de 2010, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la creación de la Escuela de Arquitectura, en Toledo. Tal propuesta fue elevada al Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, que ratificó en sesión de 12 de marzo de 2010.

Este centro responde a la iniciativa del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, que en su reunión de 1 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad de Castilla-La Mancha, como propuesta del Gobierno a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en Castilla-La Mancha. Junto a la transformación en Grados de las actuales titulaciones de acuerdo con los compromisos del Sistema Universitario Español con el Espacio Europeo de Educación Superior, en parte ya realizado y que se culminará en el inicio del curso 2010-2011, la creación y puesta en marcha de este y otros nuevos centros permitirá la implantación de las correspondientes nuevas titulaciones impulsadas por el Gobierno Regional.

En consecuencia, este Decreto tiene como objeto aprobar la creación de un nuevo centro en la Universidad de Castilla-La Mancha: la Escuela de Arquitectura, en Toledo. Además de la ratificación de este acuerdo por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, se ha contado con un informe de la Agencia de la Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

Como es preceptivo, en virtud del artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha 22 de marzo de 2010 fue comunicado este acuerdo a la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria.

La propuesta de creación de esta Escuela supondrá un nuevo e importante desarrollo en la oferta de titulaciones universitarias de Grado, Máster y Doctorado, así como una plena adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

En consecuencia, a la vista de las motivaciones expuestas por la Universidad de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto 92/2010, de 1 de junio, que establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, y de conformidad con el artículo 36 de la Ley